

**MEMORIA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANO DE OBRA EN CORRECTIVO O SOLO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS CARL ZEISS DEL HOSPITAL DE MAZ MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 11.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 63, 99, 100, 101, 106, 116, 119 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se redacta la presente memoria justificativa de la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y mano de obra en correctivo o solo preventivo de los equipos CARL ZEISS del Hospital de MAZ Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 11" (Expt. Nº2018/ORD/ASC/0042).

• **OBJETO:**

El contrato tiene por objeto satisfacer las necesidades puestas de manifiesto en relación con el servicio de mantenimiento preventivo y mano de obra en correctivo o solo preventivo de los equipos CARL ZEISS ubicados en el Hospital de MAZ mutua colaboradora con la seguridad social nº 11 de Zaragoza.

• **PRESTACIONES:**

El servicio comprenderá las siguientes prestaciones sobre el servicio de mantenimiento preventivo y mano de obra en correctivo o solo preventivo de los equipos CARL ZEISS ubicados en el Hospital de MAZ mutua colaboradora con la seguridad social nº 11 las cuales no admiten la realización independiente mediante su división en lotes.

• **MEDIOS:**

Esta entidad contratante no dispone de medios suficientes para llevar a cabo las prestaciones objeto del contrato por sí misma.

Por lo que se refiere a la subcontratación el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos.

• **PRESUPUESTO LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:**

El presupuesto de licitación y el valor estimado calculados de conformidad a lo dispuesto en los artículos 100 y 102 LCSP aparecen recogidos en el siguiente cuadro, en el que además se incluye el correspondiente desglose.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACION ANUAL (SIN IVA)	IVA 21%	PRESUPUESTO ANUAL (CON IVA)	10% MODIFICADO	3 años prorroga	VALOR ESTIMADO(SIN IVA)
9.500,00 €	1.995,00 €	11.495,00 €	950,00 €	28.500,00 €	38.950,00 €
9.500,00 €	1.995,00 €	11.495,00 €	950,00 €	28.500,00 €	38.950,00 €

• **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

El procedimiento de contratación elegido es el Procedimiento Abierto Simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 101 y 102 de la LCSP, atendiendo a su valor estimado, el contrato está no sujeto a regulación armonizada y no le resulta aplicable el régimen del recurso especial en materia de contratación. El expediente se tramitará de forma ordinaria.

• **SOLVENCIA:**

Para participar en el procedimiento los operadores económicos tienen que cumplir con los criterios de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han sido fijados teniendo en cuenta que están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo:  
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a 9.500 € anuales.
--	--

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p>Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.</p> <p><b>Criterios de selección:</b> Deberá aportar tres certificados de buena ejecución en servicios de igual o similar naturaleza al objeto de este contrato de importe igual o superior, cada uno de ellos, al presupuesto de licitación expedidos en los tres últimos años por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante 3 certificados expedidos por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.</p>
--	---

<input checked="" type="checkbox"/> b)	<p>Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad</p> <p><b>Criterios de selección:</b> Los licitadores deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acreditar por parte del fabricante o certificado expedido por el mismo que el técnico adscrito a este contrato está formado en los equipos que va a intervenir.</li> <li>- Aportar declaración responsable de que en las revisiones el procedimiento que se utilizará ha sido aprobado por el fabricante.</li> <li>- Declaración responsable de que los repuestos utilizados serán siempre originales y aprobados por el fabricante.</li> <li>- Declaración responsable de que la calibración y verificación de todos los dispositivos de medida utilizados por el personal de asistencia técnica es realizada dentro de los periodos definidos por el fabricante de dichos equipos mediante organismos externos certificados.</li> </ul>
--	--

Acreditación del cumplimiento de normas de calidad y de gestión medioambiental. El licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

- Certificado de ISO 13485
- Certificado de ISO 14001

• **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

En el contrato se incluye como condición especial de ejecución:

- Medidas para prevenir la siniestralidad laboral

- **CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

El contrato se adjudicará mediante la aplicación de un solo criterio de adjudicación, relativo a al precio del contrato.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		FÓRMULA	PONDERACIÓN
1 -	CRITERIO: PRECIO	Oferta más económica	100%
		Oferta a valorar	

- **GARANTÍAS:**

Para participar en la licitación, respecto de la garantía definitiva exigible al licitador propuesto como adjudicatario, se exige que constituya una garantía de un 5% del precio final ofertado.

Este documento será objeto de publicidad en el perfil de contratante en cumplimiento del artículo 63 LCSP.

Zaragoza 11 de septiembre de 2018

D. Carlos Ruiz Bazán

